

0272

RESOLUCIÓN No.

FECHA

28 FEB 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ACUERDO No. 023 DEL 25 DE
NOVIEMBRE DE 2022 EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO – LEY DE PRIMER EMPLEO EN LA UPC”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 001 de 1994 (Estatuto General), contempla en el artículo 12, que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 023 del 25 de noviembre de 2022, implementó la Ley del Primer Empleo en la Universidad Popular del Cesar.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo 023 de 2022, ordena al Rector de la Universidad Popular del Cesar, reglamentar el acuerdo citado anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento para acceder al beneficio de vinculación a la Universidad Popular del Cesar por medio de un contrato de prestación de servicios a los egresados recién graduados en edades entre 18 y 29 años sin acreditar experiencia laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entiéndase por egresado recién graduado, aquel que haya recibido el título en la vigencia inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector mediante la Secretaría General, solicitará al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de la Sede Valledupar y Seccional Aguachica, el listado de los egresados recién graduados que cumplan con los requisitos para ser beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo N° 023 del 25 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General, verificará el cumplimiento de los requisitos acorde con los listados enviados por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de la Sede Valledupar y Seccional Aguachica; y aplicará en caso de empate lo establecido en el Acuerdo N° 023 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, comunicará el otorgamiento del beneficio a los cuatro (4) egresados recién graduados con mayor puntaje en la Sede Valledupar y uno de la Seccional Aguachica; que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo segundo del Acuerdo N° 023 de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO: Solo para la vigencia 2023, se remitirán las comunicaciones de otorgamiento del beneficio a más tardar el 31 de marzo de 2023, que cumplan con los requisitos para este beneficio.



RESOLUCIÓN No. ⁰²⁷² - FECHA 12 8 FEB 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ACUERDO No. 023 DEL 25 DE
NOVIEMBRE DE 2022 EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO – LEY DE PRIMER EMPLEO EN LA UPC”**

ARTÍCULO SEXTO: Los beneficiarios tendrán el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación para manifestar su aceptación. En caso de no recibir respuesta a la comunicación se entenderá que desiste de la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir a la Oficina de Contratación, por parte de Secretaría General, el listado de los cuatro (4) beneficiarios de la Sede Valledupar y uno (1) de la Seccional Aguachica, para validar el cumplimiento de los requisitos para proceder a su contratación mediante prestación de servicios profesionales.

ARTÍCULO OCTAVO: La Oficina de Contratación comunicará oportunamente al beneficiario recién graduado, para iniciar el trámite de contratación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023


ROBER ROMERO RAMIREZ
Rector

28 FEB 2023

Proyectó: Luis R.

